



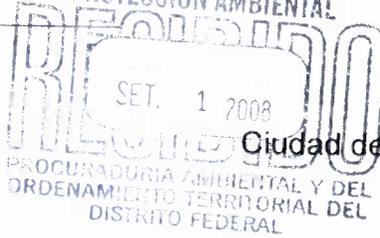
PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

SUBPROCURADURÍA DE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL

No. Oficio: PAOT/200-1929/2008

ACUSE



Ciudad de México, a 19 de agosto de 2008

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VIGILANCIA AMBIENTAL**  
**Secretaría del Medio Ambiente**  
**Gobierno del Distrito Federal**  
**Presente**

En atención a la solicitud mediante oficio SMA/DEVA/000164/2008, sin fecha y recibido en esta entidad el 4 de marzo de 2008, por instrucciones de la Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, Mtra. Diana Ponce Nava, anexo al presente envío a Usted el Dictamen Técnico SPA/SDPA/DT-065/2008, emitido por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales adscrita a esta Subprocuraduría de Protección Ambiental.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
**La Subprocuradora**

**Mónica Viétnica Alegre González**

024374/2008



**Anexo:** Dictamen Técnico Folio: PAOT/SDPA/DT-065/2008 (cuatro fojas).

al  
MAG/alpa





**ASUNTO:** SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

México, D.F., a 14 de agosto de 2008.

La que suscribe, L.P.T. Ana Laura Pérez Alzaga, Dictaminadora, con fundamento en los artículos 15 Bis 4 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y 224 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, fui designada por la Subprocuradora de Protección Ambiental, a efecto de emitir el presente Dictamen Técnico en respuesta al oficio SMA/DEVA/CIRNANP/000164/2008, sin fecha, recibido en esta entidad el 4 de marzo de 2008, suscrito por el M.V.Z. Elías Daniel Monroy Ojeda, Coordinador de Inspección de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y dirigido a la titular de esta entidad, por medio del cual solicita lo que en su parte conducente a la letra dice:

*... emita el dictamen técnico-ambiental y se corrobore la zonificación del predio ubicado en LA CARRETERA PICACHO AJUSCO, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS 1) X:477481 Y: 2133354, 2) X: 477442 Y: 2133302, 3) X: 477380 Y: 2133212, el cual se encuentra relacionado con el procedimiento administrativo número DEVA/CIRNANP/R2/188/07, instaurado por esta Dirección, toda vez que en el acta 000296/2007 de fecha siete de diciembre de dos mil siete, se circunstanciaron los siguientes hechos u omisiones:*

*"... es un predio de 150 metros cuadrados aproximadamente dentro de este se observa la nivelación del mismo, realizada con materia residual de la construcción consistente en pedacería de concreto (cascajo) y tepetate, asimismo se observan montículos del material antes referido, calculando un volumen de 50 metros cúbicos aproximadamente..."*

*Asimismo, solicito, se integre en el cuerpo del dictamen técnico, la cuantificación de los daños ambientales causados por dichas actividades...*

## DICTAMEN TÉCNICO

### I. Descripción del problema ambiental

De lo señalado en la solicitud del presente dictamen técnico, se desprende que en un predio ubicado en la Carretera Picacho Ajusco, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, en los siguientes pares de coordenadas UTM, (X: 477481, Y: 2133354), (X: 477442 Y: 2133302) y (X: 477380 Y: 2133212), del Sistema de Posicionamiento Global, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental, inició el procedimiento administrativo referido en el proemio del presente dictamen, en virtud de hechos relacionados con la construcción realizada en el citado predio, perteneciente presumiblemente al ámbito de aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. La conducta referida presupone que se ha provocado un daño ambiental en detrimento del Suelo de Conservación.



## II. Elementos del dictamen técnico

1. Corroborar la zonificación de uso de suelo que le corresponde al predio, e indicar si la nivelación realizada corresponde a una actividad permitida o prohibida.
2. Cuantificar los daños ambientales causados por la actividad referida.

## III. Consideraciones técnicas y desarrollo del dictamen

### III.1. Uso de suelo de los predios en donde se realizaron construcciones

**III.1.1.** Las coordenadas UTM de ubicación del predio, proporcionadas en la solicitud del presente dictamen: (X: 477481, Y: 2133354), (X: 477442 Y: 2133302) y (X: 477380 Y: 2133212), se ingresaron en la base de datos de cobertura del *Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF)*, determinando que el predio de interés se localiza dentro de la poligonal del *Suelo Urbano*, correspondiéndole la clasificación de uso de suelo *Equipamiento*, tal como se aprecia en el cuadro 1 y en el anexo gráfico.

**Cuadro 1. Uso del suelo del predio motivo del dictamen**

Coordenadas UTM	Características	Zonificación de uso de suelo
1) (X: 477481, Y: 2133354) 2) (X: 477442, Y: 2133302) 3) (X: 477380, Y: 2133212)	Predio de 150 m <sup>2</sup> con nivelación del terreno realizada con una mezcla de residuos sólidos de la industria de la construcción (cascajo) y tepetate.	<b>Equipamiento</b>

**III.1.2.** El predio de interés se ubicó en fotografías aéreas digitales de 2005 del acervo cartográfico de la *Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural*, georeferenciadas en proyección UTM con *Datum NAD27*. La imagen área correspondiente se presenta en el anexo gráfico, en la que señala la ubicación del predio. En dicha imagen se observa que el predio de interés corresponde a una franja de terreno permeable desprovisto de cobertura vegetal como árboles y arbustos, con dimensiones aproximadas de 174.0 m por 9.0 m, y adyacente al alineamiento poniente de la Carretera Picaho-Ajusco.

### III.2. Daño ambiental causado por las actividades de construcción

**III.2.1.** En la solicitud del presente dictamen se indica que la construcción consiste en la nivelación de un predio de 150 m<sup>2</sup>, utilizando 50 m<sup>3</sup> de materiales compuestos por una mezcla de cascajo y tepetate; se desconocen las condiciones ambientales originales del sitio y en la referida solicitud tampoco se menciona la afectación de árboles u otro tipo de vegetación. Por lo anterior, y considerando que el predio se localiza en suelo urbano con zonificación para Equipamiento con las características citadas en el numeral III.1.2, se determina que no se provocó ningún daño ambiental por la obra en construcción.

**III.2.2.** Por los motivos expuestos en el numeral III.2.1, y toda vez que se determinó que no se provocó daño ambiental, no procede cuantificar el monto económico por este concepto.



#### IV. Conclusiones

**Primera.** Con base en las coordenadas UTM (X: 477481, Y: 2133354), (X: 477442 Y: 2133302) y (X: 477380 Y: 2133212) proporcionadas en la solicitud del presente dictamen, y de conformidad con el *Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal*, el predio ubicado en la Carretera Picacho-Ajusco, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, en el cual se realizó una nivelación del terreno, se determina que dicho predio se localiza fuera de la poligonal del Suelo de Conservación y, por consiguiente, se localiza dentro de la poligonal del *Suelo Urbano* con clasificación de uso de suelo *Equipamiento*.

**Segunda.** Por lo expuesto en el párrafo anterior se determina que no existe daño ambiental y por tanto, no procede cuantificar el monto económico por dicho concepto.

El presente Dictamen Técnico se emite a nuestro leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar, firmando el mismo en las cuatro fojas que lo conforman.

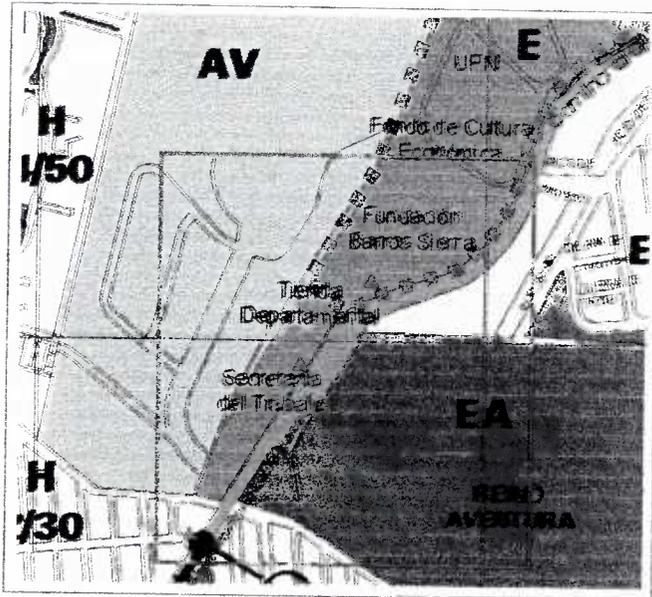
**ATENTAMENTE**

**Dictaminadora**

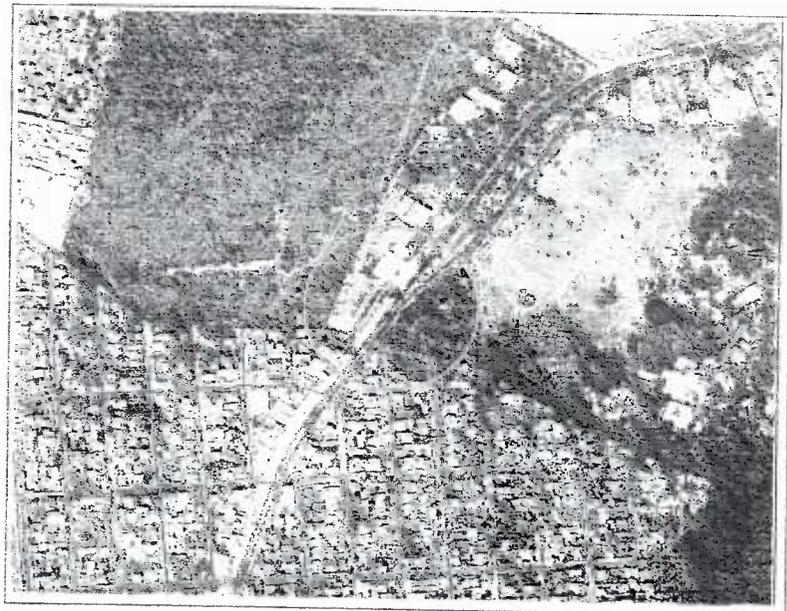
**L.P.T. Ana Laura Pérez Alzaga**



**Localización del sitio y zonificación de uso del suelo de conformidad con el  
*Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal***



▲ Ubicación del predio



Fuente: Sistema de Información Geográfica. Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Comisión de Recursos Naturales. Secretaría del Medio Ambiente.

el